



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
**REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES
DE VIVIENDA PROTEGIDA**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR A SU SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

DOCUMENTACION PARA LA ACREDITACION DE LOS DATOS PERSONALES:

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de Residencia de los miembros de la unidad convivencial mayores de 18 años.
- Libro de Familia, en los casos en que proceda o declaración de la unidad de convivencia.
- En caso de separación o divorcio, convenio regulador junto a la sentencia judicial que justifique, en su caso, la custodia de de hijos o hijas menores.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE INGRESOS (Mayores 18 años)

Si tiene obligación a declarar o ha declarado IRPF, deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio vencido.

Si no tiene obligación de declarar IRPF, deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al último ejercicio vencido de la declaración del IRPF:

- Certificado de Ingresos y Retenciones anual.
- Informe de vida Laboral, salvo las excepciones que la normativa establezca.
- Certificado anual de pensión de jubilación o incapacidad, contributiva o no, en los casos que proceda.
- Certificado anual de pensión de viudedad o de orfandad, en los casos que proceda.
- Subsidio de empleo o ayuda familiar.
- Acreditación de ayudas periódicas y no periódicas: Protección Familiar, Programa de Solidaridad, ley de Dependencia u otros.

DOCUMENTACION PARA LA ACREDITACION DE LA PERTENENCIA A UN GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN:

- Libro de familia numerosa.
- Auto o resolución judicial, en los casos de violencia de género.
- Certificado del Ministerio del Interior, en los casos de víctimas del terrorismo.
- Sentencias de separación y/o divorcio y convenio regulador.
- Certificado de emigrante retornado, en los casos que proceda, expedido por la Subdelegación del Gobierno de Granada.
- Reconocimiento de la situación de dependencia.
- Certificado de minusvalía, con la indicación, si fuera procedente de movilidad reducida.

LA SOLICITUD DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA MAYORES DE 18 AÑOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

GUIA DE AYUDA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Solo se puede presentar una única solicitud de inscripción por una unidad familiar (matrimonios, parejas de hecho) o una unidad de convivencia (amigos, hermanos, etc.). Una misma persona no puede formar parte de dos o más unidades al mismo tiempo, es decir, no puede figurar en más de una solicitud.

APARTADO 1: SOLICITANTES

Serán Titulares de la solicitud, los demandantes de viviendas protegidas que, en caso de adjudicación de la vivienda, que vayan a formar parte del contrato de compraventa o alquiler.

En caso de matrimonios o parejas de hecho legalizadas siempre debe haber 2 titulares en la inscripción.

Se entenderá como representante de la unidad de convivencia la persona que figure como primer titular.

APARTADO 2: OTROS MIEMBROS DE LA UNIDA FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Hijos u otros familiares o personas que tengan intención de convivir o convivan con los solicitantes, siempre y cuando no figuren como titulares o en otra solicitud.

APARTADO 3: DATOS ECONÓMICOS

A efectos de ingresos se computan los referidos al período impositivo con plazo de declaración vencido.

Si ha presentado, hará constar la suma de la base imponible general y especial de la renta. Si no presenta declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, hará constar todos los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable de no haber presentado declaración del IRPF.

Sólo cuando no puedan justificarse ingresos suficientes del período impositivo con plazo de declaración vencido, se permitirá la acreditación de ingresos del período posterior en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

APARTADO 4: GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Marcar con una X si acredita que el Titular/es pertenece a algún/os grupo/s de los grupos especial protección. El Titular que aporte la mayor parte de los ingresos familiares es quien marca la edad del cupo. Respecto a la pertenencia de "Otros miembros" de la unidad familiar o de convivencia a un grupo de especial protección, sólo será necesario indicarlo cuando pueda acreditar su pertenencia a uno de los siguientes grupos: Víctima del Terrorismo (VT), Persona en situación de dependencia (DEP) o Personas con discapacidad (DIS).

APARTADO 6: VIVIENDA A LA QUE OPTA

- Se podrán marcar simultáneamente las tres opciones: Propiedad, Alquiler y Alquiler con opción a compra. ***Para las viviendas en propiedad se exigirán unos ingresos mínimos de una vez el IPREM corregido.*** La vivienda en alquiler y alquiler con opción a compra está exenta de este requisito.

- Nº de dormitorios a que opta: indica la preferencia de dormitorios, el nº máximo es 4.

- Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida o ser usuario de sillas ruedas: es obligatorio acreditarlo con certificado correspondiente

APARTADO 7: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Información a cumplimentar con objeto de obtener información estadística, sin ser necesario acreditar documentación en relación a este punto.

APARTADO 8: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Justificación de no disponibilidad de otra vivienda en propiedad: Es una declaración jurada en la que debe indicar "***no poseer vivienda en propiedad o ser titular de un derecho real de uso y disfrute vitalicio sobre otra vivienda***", salvo que quiera justificar alguna circunstancia específica.

- Si ha presentado solicitud de inscripción en otro municipio ha de indicar cual, así como el que tiene carácter de preferencia, no se admite la inscripción en más de tres municipios.

CAUSAS DE DENEGACION DE LA INSCRIPCION

No aportar los datos requeridos. No cumplir los requisitos establecidos. La falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción. Encontrarse el integrante de una unidad familiar o de convivencia inscrito previamente como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. Estar la persona física solicitante, la unidad familiar o de convivencia ya inscrita simultáneamente en 3 Registros Públicos de Demandantes de Viviendas. No haber transcurridos tres años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda protegida para la que hubieran sido seleccionados.